

# ACCIÓN URGENTE

## LIBERTAD PARA OCHO PERSONAS DETENIDAS ARBITRARIAMENTE

**Ocho personas llevan más de tres meses detenidas arbitrariamente en virtud de una orden presidencial amparada en la situación de estado de excepción de Sierra Leona. Su detención se produjo tras un disturbio, relacionado con un presunto caso de ébola, que supuestamente tuvo lugar en octubre de 2014.**

El presidente de Sierra Leona, Ernest Bai Koroma, firmó una orden ejecutiva de detención contra 34 residentes de Kono el 24 de octubre de 2014, acogiéndose a los poderes que le otorga la situación de estado de excepción. Las 34 personas fueron detenidas por su presunta participación en un disturbio que se produjo en el distrito de Kono cuando las autoridades sanitarias intentaron llevarse a una mujer de 90 años, abuela de un político local, para someterla a una prueba del ébola, y la familia de ésta trató de impedirlo. Según informes, es posible que dos personas fueran abatidas a tiros por la policía durante los disturbios, pero a fecha de hoy nadie ha sido arrestado por estos homicidios. 26 de los detenidos fueron liberados posteriormente.

Dos mujeres llevan detenidas más de tres meses en la cárcel para mujeres de la capital, Freetown, y seis hombres están detenidos en el centro penitenciario de máxima seguridad de Pademba Road, a unas ocho horas en coche de sus hogares. No se les ha informado de las razones de su arresto, ni se les ha permitido ejercer el derecho a impugnar la legalidad de su detención. Hasta la fecha, no han sido entrevistados por la policía ni por ninguna autoridad judicial, y no cuentan con documentos que indiquen la fecha en que se procederá a su liberación.

La policía asegura que carece de competencia para investigar la detención, ya que ésta se llevó a cabo por orden ejecutiva. Una organización de defensa de los derechos de las mujeres, AdvocAid, escribió al presidente el 9 de enero para solicitar la liberación de las dos mujeres, tal y como contempla la Constitución. Sin embargo, no ha recibido respuesta alguna. La Constitución establece que, si el presidente rechaza una solicitud de liberación, debe convocarse un tribunal independiente en un plazo de 30 días para revisar dicha denegación.

### **Escriban inmediatamente, en inglés o en su propio idioma:**

- instando al presidente a liberar a las ocho personas detenidas de forma inmediata y sin condiciones o, en su defecto, a confirmar inmediatamente la denegación de sus solicitudes para que se pueda poner en marcha el proceso de revisión judicial a cargo de un tribunal independiente que contempla la Constitución;
- instando a las autoridades a garantizar que se lleva a cabo una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial sobre los homicidios presuntamente cometidos por agentes de la policía, y a garantizar que los agentes a los que se determine responsables de estos homicidios comparecen ante la justicia en procedimientos que cumplan las normas internacionales sobre juicios justos;
- instándolas a garantizar que las restricciones de los derechos humanos aplicadas por la situación de estado de excepción son conformes con las normas internacionales y, en particular, que se respeta en todo momento el derecho a un juicio justo.

### **ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 11 DE MARZO DE 2015 A:**

Presidente de la República

/ President of the Republic

Ernest Bai Koroma

The President

State House

Freetown, Sierra Leona

Correo-e: jkawusu-

konte@statehouse.gov.sl y

jaramenajara@yahoo.com **Tratamiento:**

**Excelencia / Your Excellency**

**Copia a:**

Fiscal general y ministro de Justicia /

Attorney General and Minister of Justice

Franklyn Bai Kargbo

Minister of Justice and Attorney General

Ministry of Justice

3rd Floor, Guma Building

Lamina Sankoh Street

Freetown, Sierra Leona

Fax: +232 22 22 93 66 / 22 49 40

**Envíen también copias a la representación diplomática de Sierra Leona acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:**

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

Libertad para ocho personas detenidas arbitrariamente

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las ocho personas detenidas fueron arrestadas durante una crisis sanitaria sin precedentes en Sierra Leona. El 25 de mayo de 2014, el gobierno informó de un brote de la Enfermedad por el Virus del Ébola (EVE) tras confirmarse en laboratorio un caso sospechoso en el distrito Kailahun. El presidente, Ernest Bai Koroma, en una primera declaración difundida a la nación el 30 de julio de 2014, declaró el estado de excepción por emergencia de salud pública. Su finalidad era permitir al gobierno y sus socios adoptar un enfoque más sólido para abordar el brote de ébola. Se estableció un grupo de trabajo presidencial encargado de supervisar la aplicación de las diversas medidas destinadas a combatir la enfermedad. Esta medida fue seguida de la adopción de otras normativas el 7 de agosto. La reacción del gobierno ante el brote de ébola ha llevado a imponer restricciones innecesarias sobre los derechos humanos —lo que incluye la libertad de expresión y de palabra— a través de estatutos para la prevención del ébola y otras enfermedades y de la Ley sobre Normativas de Emergencia Pública.

Tras el arresto y la detención de estas ocho personas, cuatro organizaciones de la sociedad civil (AdvocAid, Amnistía Internacional Sierra Leona, Centre for Accountability and Rule of Law y Prison Watch Sierra Leone) publicaron un comunicado de prensa conjunto en el que denunciaban la detención. Sin embargo, por el momento, las ocho personas siguen encarceladas.

El periodista David Tam Baryoh fue arrestado por incitación el 3 de noviembre de 2014 por orden ejecutiva del presidente Koroma. Dos días antes, en la emisora de radio independiente Citizen FM, había entrevistado a un portavoz de un partido de la oposición, el cual criticó la respuesta del gobierno ante el brote del virus del ébola y expresó su preocupación por la gestión del fondo de respuesta a la crisis del ébola que hacían las autoridades. Durante la entrevista, David Tam Baryoh también criticó la supuesta intención del presidente Koroma de presentarse a las elecciones para un tercer mandato. David estuvo 11 días detenido sin cargos en el centro penitenciario de máxima seguridad de Pademba Road, en Freetown, antes de ser puesto en libertad bajo fianza. Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia.

Según el derecho internacional, sea cual sea la emergencia, existen una serie de derechos humanos fundamentales que ningún Estado puede derogar, y que incluyen: el derecho a no sufrir privaciones arbitrarias de la vida, ni torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; el derecho a no sufrir detenciones arbitrarias (lo que incluye la detención en régimen de incomunicación); y el derecho a impugnar ante un tribunal la legalidad de cualquier detención.

La Carta Africana de Derechos Humanos, ratificada por Sierra Leona, no permite la derogación de ninguna de sus disposiciones (lo que incluye las garantías de un juicio justo) en ninguna circunstancia.

Nombre: Ocho personas detenidas de forma arbitraria y cuyos nombres no se pueden hacer públicos

Sexo: Seis hombres y dos mujeres

AU: 18/15 Índice: AFR 51/001/2015 Fecha de emisión: 28 de enero de 2015

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**

